



DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

## CONTRATO DE ARRIENDO CASA HABITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

SRA. ANA ALICIA MUNIZAGA GÁLVEZ

En La Higuera, a 07 de Marzo 2023 entre doña ANA ALICIA MUNIZAGA GÁLVEZ, cedula identidad N° 11.051.648-7, chilena, casada, dueña de casa, domiciliada en Arturo Prat 83 Chungungo, comuna de La Higuera, en adelante denominada indistintamente también como "LA ARRENDADORA", por una parte y la otra, la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.040.200-9, Representada por su Alcalde, don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 12.843.228-0, ambos domiciliados en calle Avenida la Paz N° 2, comuna La Higuera, en adelante "EL ARRENDATARIO". Se ha convenido un contrato de arrendamiento, el que regirá por las normas del Código Civil y de la Ley 18.101 en lo pertinente, y además, por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: "LA ARRENDARORA", es propietaria de una casa habitación ubicada en calle Arturo Prat s/n, de la localidad de Chungungo, comuna de La Higuera.

SEGUNDO: Por el presente instrumento doña ANA ALICIA MUNIZAGA GÁLVEZ, da en arrendamiento a LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, el inmueble referido en la cláusula anterior: La propiedad antes individualizada sólo podrá ser destinada a uso de habitación por los profesores: don Claudio Zambra San Francisco y don Raúl Castillo Rojas, Docentes de la escuela San Andrés y su grupo familiar.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento regirá desde 07 de Marzo 2023 y hasta 31 de Diciembre 2023, o hasta que las partes le pongan término por causa legal o por desahucio con un período de pago de anticipación.

CUARTO: La renta del arrendamiento mensual será la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), los que serán pagados los cinco primeros días hábiles de cada mes, previa entrega del "recibo de Arriendo" correspondiente, debidamente firmado por "LA ARRENDADORA".

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente contrato de arrendamiento. Se encuentra excluido del sistema de compras públicas de la Ley 19.886 y su reglamento, atendida su naturaleza de contrato civil, recaído sobre un inmueble.

SEXO: Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican el presente contrato, con su firma en tres ejemplares, quedando uno para el interesado y dos para la Municipalidad



*[Handwritten signature of Yerko Galleguillos Ossandón]*

**Yerko Galleguillos Ossandón**  
ALCALDE  
COMUNA DE LA HIGUERA

*[Handwritten signature of Ana Alicia Munizaga Gálvez]*

**ANA ALICIA MUNIZAGA GÁLVEZ**  
ARRENDADORA



*[Handwritten signature of Mario Pizarro Bruzzone]*

**Mario Pizarro Bruzzone**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CNC/oze  
CNC